**N° 30**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Trejos y Odio.

**Artículo VI**

También fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Carlos Granados Cordero, porque contra este el Jefe Político de Coronado dictó auto de detención preventiva en las diligencias seguidas por la falta de hurto cometida en perjuicio de Carlos Zúñiga Arias. En este último caso, el Magistrado Bejarano, de acuerdo con las razones dadas por él en casos similares, se pronunció por declarar con lugar el recurso.